



Oficina de información y respuesta



MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS
NATURALES

RESOLUCIÓN MARN-OIR N° 121-2020

San Salvador, a las diez horas con cuarenta y cinco minutos del día miércoles quince de julio de dos mil veinte, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2020-104** presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia, por parte de: quien se identifica con su respectivo documento único de identidad DUI y solicita la siguiente información:

“Por este medio solicito a usted se me expida la siguiente información referente al proyecto urbanístico actualmente en construcción, denominado residencial Ciudad Marsella, ubicada en kilómetro 32 y medio, carretera a Quezaltepeque- desvío San Juan Opico.; Jurisdicción de San Juan Opico, la libertad”:

- a) *Se me informe si dicho proyecto se encuentra debidamente autorizado por ese Ministerio y caso de ser así, se me expida certificación del permiso ambiental concedido a la titular de dicho proyecto y de la resolución de aprobación respectiva del estudio aprobado de impacto ambiental del proyecto en mención, así como del documento de estudio de impacto ambiental en su totalidad presentado y aprobado.*
- b) *Se me informe si dicho proyecto se encuentra geográficamente ubicado dentro de los límites de la zona declarada protegida por reserva de agua, que dispone el Decretos Ejecutivos n° 70, de fecha 27-6-1983, emitido por el Ministerio de Obras Públicas y publicado en el Diario Oficial n° 152, Tomo 180, de fecha 19-8-1983; y/o el área de protección de suelos que dispone el Decreto Ejecutivo n° 22, de fecha 7-2-1974, publicado en el Diario Oficial n° 29, Tomo 242, de fecha 12-2-1974*
- c) *Se me informe si de la información proveída por el titular del proyecto, ese Ministerio ha dado aprobación o no el sistema de conducción de aguas lluvias desde el proyecto hasta su encause final en cuerpo de agua apropiado, a fin de prevenir inundaciones en el proyecto mismo y comunidades aledañas.*
- c) *Se me informe si de la información dada por el titular de la urbanización y aprobada por ese Ministerio, consta si el proyecto CIUDAD MARSELLA cuenta o contara con pozos de agua potable dentro del mismo o si se surtirá de pozos vecinos que a su vez abastecen ya de agua a otras comunidades;*
- d) *Se me informe si de la información aprobada por ese Ministerio en relación al citado proyecto, el mismo contempla DENTRO DE SUS TERRENOS DE CONSTRUCCIÓN un área para construcción de planta de tratamiento de aguas negras y residuales de las viviendas que se construirán, o si dicha instalación se ha contemplado fuera de los límites del proyecto; y de ser así, se me informe si ese Ministerio ha aprobado dicha construcción en sitio diferente que NO AFECTE LA SALUD NI EL MEDIO AMBIENTE DE OTRAS COMUNIDADES ALEDAÑAS Caso no existir dicha información ruego se me expida certificación haciendo constar tal circunstancia. Por lo que a usted Pido Se expida la información que solicito.*

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta oficina procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Evaluación y Cumplimiento de esta Cartera de Estado, quienes nos enviaron en esta fecha la siguiente respuesta: ***“con respecto a esta solicitud OIR 2020-104 comentarles que en el sistema este proyecto aparece que está aún en proceso de evaluación por lo tanto la información se sigue generando y procesando”.***

...1/2...

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla, Calle y Colonia Las Mercedes, Edificio MARN (Instalaciones ISTA), S.S. Teléfono Conmutador 2132-6276; Oficinas OIR: 2132-9522; correo electrónico: oir@marn.gob.sv, <http://www.marn.gob.sv>



Oficina de información y respuesta



GOBIERNO DE
EL SALVADOR

MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS
NATURALES

...2/2...

La Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el **Art. 19, literal “e”** lo siguiente: **“Es información reservada: literal e: “La que contenga opiniones o recomendaciones que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, en tanto no sea adoptada la decisión definitiva”**. Por lo que le remitimos a nuestro sitio WEB en gobierno abierto en donde encontrara el índice de información reservada que incluye la Declaratoria de Reserva N° 001/2016, sobre los procesos de evaluación ambiental en proceso, a continuación el enlace:

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/marn/documents/118951/download>

Lic. Ethel Elizabeth Cabrera Tobar
Oficial de Información, MARN a.i.

“En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo”-

SM

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla, Calle y Colonia Las Mercedes, Edificio MARN (Instalaciones ISTA), S.S. Teléfono Conmutador 2132-6276; Oficinas OIR: 2132-9522; correo electrónico: oir@marn.gob.sv, <http://www.marn.gob.sv>